

## Consultas Realizadas

# Licitación 398685 - LPN FAP N° 06 "ADQUISICIÓN DE TRACTORES (AGRÍCOLA Y REMOLCADOR)" - AD REFERÉDUM

### Consulta 1 - ESPECIFICACIÓN TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2021
<p>Plan de entrega de los bienes</p> <p>La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:</p> <p>Ítem 2 Descripción del bien TRACTOR REMOLCADOR DE AERONAVES Lugar de entrega de los Bienes 1 (una) Unidad: Hangar del GATE, al Departamento de Administración y Finanzas Unidad Responsable 311 IBA del Comando de la Fuerza Aérea y establecidas en las respectivas órdenes de compra. Dirección: Autopista Silvio Pettirossi, Base Aérea Silvio Pettirossi Luque, Paraguay Horario: Lunes a viernes de 07:00 hs hasta 11:30hs y de 14:00 hasta las 16:30 hs. Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes A los 90 (noventa) días corridos Contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de Compra emitida por el Administrador del Contrato.</p> <p>Sres. Convocante, solicitamos que tengan consideración para prorrogar a 140 días, estos ítem solicitados son de la extra zona, hoy en día es bastante complejo por la disponibilidad de contenedores y la disminución en cargas así también no dejar por alto la situación a nivel mundial que estamos atravesando (pandemia), por ende genera un alto nivel de retraso en el tránsito, recalamos que lo ideal en estos casos una vez firmado el contrato se emplace a 140 días la entrega de los equipos mencionados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2021
<p>Buen día</p> <p>Esta Unidad Operativa de Contratación N° 4 responde a la consulta N° 1 conforme a la respuesta remitida por la Unidad Solicitante.</p> <p>En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse al Plan de Entrega de Bienes y a las Especificaciones Técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que el presente llamado no corresponde a la modalidad Plurianual, asimismo se ha realizado todo el planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, y en base al correspondiente estudio de mercado, se ha verificado la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:</p> <p>El Artículo 4º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>El Artículo 15º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.</p> <p>Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se</p>		

consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP.

Es importante señalar que lo solicitado en la presente consulta sobrepasa los plazos de entrega deseados, los cuales fueron previamente estudiados y analizados para este proyecto considerándose las necesidades a ser atendidas durante el presente Ejercicio Fiscal, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante en forma oportuna.

Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.

## Consulta 2 - ESPECIFICACIÓN TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2021
TRACTOR REMOLCADOR DE AERONAVES.		
<p>MOTOR: Motor Diésel, 44kw / 3000 rpm como mínimo. Transmisión automática. Dimensiones: Largo: 3,5 m como máximo, Alto: 1,51 m como máximo, Ancho: 1,5 m como máximo, con cabina: 1,98 m como máximo. Frenos: Tambor sobre 4 ruedas como mínimo. Suspensión: Delantero: Felxe de muelles semielípticos o similares con amortiguador. Fuerza de tracción de la barra: 25kn o 2.500 kgf como mínimo. Radio de giro mínimo: 3,8m (centro de la rueda delantera) como mínimo. Distancia del eje: 1,9m como máximo. Tamaño de la rueda: Delantero: 1,32m como máximo. Trasera: 1,31m como máximo. Altura del suelo: 0,13m como máximo. Altura del centro de enganche al suelo: 0,45m como máximo. Peso total: 3650kg como máximo. Distribución de peso: Eje delantero: 1060 kg (29.996) como máximo. Eje trasero: 2590 kg (170,19) como máximo. Velocidad máxima: 25km/h como mínimo. Distancia mínima de frenado: 6m como mínimo. Consumo de combustible: 224g/kw.h como máximo. Garantía y mantenimiento mínimo de 1 año..</p> <p>En el apartado de consumo de combustible solicitamos por favor a la convocante que puedan considerar un equipo con un consumo de 272g/Kwh.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2021
<p>Buen día</p> <p>Esta Unidad Operativa de Contratación N° 4 responde a la consulta N° 2 conforme a la respuesta remitida por la Unidad Solicitante.</p> <p>En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:</p> <p>El Artículo 4º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>El Artículo 15º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.</p> <p>Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan</p>		

excluidos de la obligación respectiva.

Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP.

Es importante señalar que lo solicitado en la presente consulta sobrepasa los parámetros de consumo máximo de combustible deseados por la convocante, los cuales fueron previamente estudiados y analizados para este proyecto debido a las necesidades a ser atendidas en la presente licitación, por lo que se opta por un equipo de menor consumo y mayor rendimiento que proporcione las condiciones más favorables de contratación posible para este procedimiento, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante. Cabe resaltar que los potenciales oferentes podrán ofertar equipos con consumo de combustible menor a lo establecido en las EETT del PBC, por ello el establecimiento de parámetros máximos.

Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.

## Consulta 3 - ESPECIFICACIÓN TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2021
TRACTOR REMOLCADOR DE AERONAVES.		
<p>MOTOR: Motor Diésel, 44kw / 3000 rpm como mínimo. Transmisión automática. Dimensiones: Largo: 3,5 m como máximo, Alto: 1,51 m como máximo, Ancho: 1,5 m como máximo, con cabina: 1,98 m como máximo. Frenos: Tambor sobre 4 ruedas como mínimo. Suspensión: Delantero: Felxe de muelles semielípticos o similares con amortiguador. Fuerza de tracción de la barra: 25kn o 2.500 kgf como mínimo. Radio de giro mínimo: 3,8m (centro de la rueda delantera) como mínimo. Distancia del eje: 1,9m como máximo. Tamaño de la rueda: Delantero: 1,32m como máximo. Trasera: 1,31m como máximo. Altura del suelo: 0,13m como máximo. Altura del centro de enganche al suelo: 0,45m como máximo. Peso total: 3650kg como máximo. Distribución de peso: Eje delantero: 1060 kg (29.996) como máximo. Eje trasero: 2590 kg (170,19) como máximo. Velocidad máxima: 25km/h como mínimo. Distancia mínima de frenado: 6m como mínimo. Consumo de combustible: 224g/kw.h como máximo. Garantía y mantenimiento mínimo de 1 año..</p> <p>En este apartado solicitamos a la convocante que por favor aclare las dimensiones ya que figuran 4 medidas, entiéndase que las medias básicas deben incluir Largo, Ancho y Alto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2021
<p>Buen día,</p> <p>Esta Unidad Operativa de Contratación N° 4 responde a la consulta N° 3 conforme a la respuesta remitida por la Unidad Solicitante.</p> <p>En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:</p> <p>El Artículo 4º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>El Artículo 15º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.</p> <p>Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.</p> <p>Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP.</p> <p>Es importante señalar que estas medidas corresponden a las propias de un tractor remolcador de aeronaves, por lo tanto los potenciales oferentes deberán ajustarse a lo solicitado por la convocante en las EETT. A fin de un mejor entendimiento, se emitirá una aclaración en el SICP de un tractor remolcador de aeronaves.</p> <p>Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.</p>		

## Consulta 4 - ESPECIFICACIÓN TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2021
<p>TRACTOR REMOLCADOR DE AERONAVES.</p> <p>MOTOR: Motor Diésel, 44kw / 3000 rpm como mínimo. Transmisión automática. Dimensiones: Largo: 3,5 m como máximo, Alto: 1,51 m como máximo, Ancho: 1,5 m como máximo, con cabina: 1,98 m como máximo. Frenos: Tambor sobre 4 ruedas como mínimo. Suspensión: Delantero: Felxe de muelles semielípticos o similares con amortiguador. Fuerza de tracción de la barra: 25kn o 2.500 kgf como mínimo. Radio de giro mínimo: 3,8m (centro de la rueda delantera) como mínimo. Distancia del eje: 1,9m como máximo. Tamaño de la rueda: Delantero: 1,32m como máximo. Trasera: 1,31m como máximo. Altura del suelo: 0,13m como máximo. Altura del centro de enganche al suelo: 0,45m como máximo. Peso total: 3650kg como máximo. Distribución de peso: Eje delantero: 1060 kg (29.996) como máximo. Eje trasero: 2590 kg (170,19) como máximo. Velocidad máxima: 25km/h como mínimo. Distancia mínima de frenado: 6m como mínimo. Consumo de combustible: 224g/kw.h como máximo. Garantía y mantenimiento mínimo de 1 año..</p> <p>Solicitamos a la convocante que puedan analizar las medidas, y así considerar que otros oferentes puedan ofrecer equipos con las mismas similitudes, por ende como oferente requerimos que la convocante pueda aceptar un equipo con un máximo de alto de 1,86mts, esto dará la oportunidad a más de un oferente de poder presentarse.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2021
<p>Buen día,</p> <p>Esta Unidad Operativa de Contratación N° 4 responde a la consulta N° 1 conforme a la respuesta remitida por la Unidad Solicitante.</p> <p>En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:</p> <p>El Artículo 4º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>El Artículo 15º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.</p> <p>Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.</p> <p>Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP.</p> <p>Es importante señalar que lo solicitado en la presente consulta sobrepasa los parámetros de las medidas máxima deseadas por la convocante, las cuales fueron previamente estudiadas y analizadas para este proyecto considerando las necesidades a ser atendidas en la presente licitación, por lo que se opta por un equipo de menor tamaño, más compacto y de mayor rendimiento que proporcione las condiciones más favorables de contratación posible para este procedimiento, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante. Cabe resaltar que los potenciales oferentes podrán ofertar equipos con dimensiones menores de a lo establecido en las EETT del PBC, por ello en establecimiento de parámetros máximos.</p> <p>Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la</p>		

DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.

## Consulta 5 - ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2021
<p>MOTOR: Motor Diésel, 44kw / 3000 rpm como mínimo. Transmisión automática. Dimensiones: Largo: 3,5 m como máximo, Alto: 1,51 m como máximo, Ancho: 1,5 m como máximo, con cabina: 1,98 m como máximo. Frenos: Tambor sobre 4 ruedas como mínimo. Suspensión: Delantero: Felxe de muelles semielípticos o similares con amortiguador. Fuerza de tracción de la barra: 25kn o 2.500 kgf como mínimo. Radio de giro mínimo: 3,8m (centro de la rueda delantera) como mínimo. Distancia del eje: 1,9m como máximo. Tamaño de la rueda: Delantero: 1,32m como máximo. Trasera: 1,31m como máximo. Altura del suelo: 0,13m como máximo. Altura del centro de enganche al suelo: 0,45m como máximo. Peso total: 3650kg como máximo. Distribución de peso: Eje delantero: 1060 kg (29.996) como máximo. Eje trasero: 2590 kg (170,19) como máximo. Velocidad máxima: 25km/h como mínimo. Distancia mínima de frenado: 6m como mínimo. Consumo de combustible: 224g/kw.h como máximo. Garantía y mantenimiento mínimo de 1 año..</p> <p>En este punto y verificando las especificaciones solicitadas por la convocante, instamos a que la misma pueda considerar un Motor de 42,1 Kw, siendo así, como oferente estaremos manteniendo todas las prestaciones solicitadas en el pliego.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-08-2021
<p>Buen día,</p> <p>Esta Unidad Operativa de Contratación N° 4 responde a la consulta N° 5 conforme a la respuesta remitida por la Unidad Solicitante.</p> <p>En relación a esta consulta, los potenciales oferentes deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas requeridas por la convocante en el PBC, teniendo en cuenta que la misma ha realizado todo su planeamiento, programación y previsión presupuestaria para el presente llamado en base a las especificaciones técnicas obtenidas luego de realizado el correspondiente estudio de mercado, verificándose la existencia de potenciales oferentes que podrían satisfacer las necesidades de la convocante, dándose cumplimiento a lo establecido en los siguientes Artículos de las normativas vigentes en materia de compras públicas:</p> <p>El Artículo 4º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p> <p>El Artículo 15º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación de Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.</p> <p>Además, como condición previa para cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.</p> <p>Asimismo se ha observado estrictamente lo establecido en la de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP.</p> <p>Es importante señalar que lo solicitado en la presente consulta no cumple con los parámetros de potencia del motor mínima deseados por la convocante, los cuales fueron previamente estudiados y analizados para este proyecto debido a las necesidades a ser atendidas en la presente licitación, por lo que se opta por un equipo de mayor potencia y rendimiento que proporcione las condiciones más favorables de contratación posible para este procedimiento, y por sobre todo la satisfacción de las necesidades de la Convocante. Cabe resaltar que los potenciales oferentes podrán ofertar equipos con mayor capacidad de motor a lo establecido en las EETT del PBC, por ello el establecimiento de parámetros mínimos.</p> <p>Por ultimo debemos señalar que durante el proceso previo de verificación de la Carta de Invitación, no fue observado por la DNCP como cerrado u orientado a una marca exclusiva, por lo tanto la convocante mantiene las EETT establecidas.</p>		